

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Entidades

Dpto. de Autorización y Registro de Entidades

C/ Edison, nº 4

Madrid, 28006

Madrid, a 25 de agosto de 2026

Muy Sres. nuestros:

Por medio de la presente, **Faraday Venture Capital, SGEIC, S.A.** (en adelante, la “**Sociedad Gestora**”), en su condición de Sociedad Gestora del Fondo de Inversión Colectiva de Tipo Cerrado denominado **Faraday Opportunity II, FICC**, inscrito con el número 27 del correspondiente Registro Administrativo de la CNMV (en adelante, el “**FICC**”),

SOLICITA

La cancelación del FICC de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las Entidades de Capital Riesgo, otras Entidades de Inversión Colectiva de tipo Cerrado y las Sociedades Gestoras de Entidades de Inversión Colectiva de tipo Cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Todo ello tras la presentación del informe de auditoría y al haber transcurrido más de un mes desde la comunicación sin haberse planteado reclamaciones ni disponer de remanente que repartir entre los partícipes del FICC.

Por tanto, se solicita la cancelación del FICC en el correspondiente Registro Administrativo de la CNMV y demás registros en los que conste inscrito.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

D. Gonzalo Tradacete Gallart

Consejero Delegado de Faraday Venture Capital SGEIC, SA